



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 038-2023-UNTELS- CU Villa El Salvador, 13 de julio de 2023.

### VISTO:

El acuerdo adoptado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur de fecha 12 de julio del 2023, mediante el cual se dispone: **APROBAR** las **"Bases de Fondos Concursables para Proyectos de Investigación – 2023 - Segunda Convocatoria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, a ser financiado con cargo a Recursos Determinados del **Presupuesto Institucional 2023**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)";*

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; dentro de sus atribuciones y ámbito funcional que señala el numeral 2 y 5 del artículo 62° de la referida Ley, dentro de sus atribuciones indica: "Dirigir la actividad, académica, de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; asimismo, establece: "Expedir las soluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad";*

Que, el texto de la Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, establece en su Quinta Disposición Complementaria Final, literal 2, lo siguiente:

*"2. Se autoriza, excepcionalmente, durante el año 2023, a las universidades públicas que cuentan con saldos de balance provenientes de las transferencias de canon efectuadas por los gobiernos regionales que se incorporaron en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para destinar hasta el cincuenta por ciento (50 %) de dichos recursos en proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, destinar hasta el diez por ciento (10 %) en la elaboración de sus estudios de preinversión, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Adicionalmente, destinar hasta el treinta por ciento (30 %) para financiar proyectos de investigación, así como acciones de mantenimiento relacionadas a la infraestructura, mobiliario, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil";*

Que, mediante Resolución Presidencial N° 340-2022-UNTELS, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el "Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2023) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui** como Rectora, **Dra. Marina Vilca Cáceres** - Vicerrectora Académica y **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo** - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 038-2023-UNTELS-CU

Que, mediante Oficio N° 244-2023-UNTELS-R-OPP, de fecha 10 de julio de 2023, dirigido al Vicerrector de Investigación, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa en merito al Oficio N° 172-2023-UNTELS-CU-R-VRI, que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de gasto para el financiamiento de las “Bases de Fondos Concursables para Proyectos de Investigación – 2023 - Segunda Convocatoria de la UNTELS” por el monto total de Trescientos Ochenta Y Dos Mil Cuarenta Y Ocho Soles (S/ 382,048.00). con cargo a la secuencia funcional 0014 “Fomento de la Investigación Formativa”, financiado por Recursos Determinados;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 017-2023-UNTELS-CU-R-VRI, de fecha 10 de julio de 2023, el Vicerrector de Investigación remite a la Rectora y Secretaria General de la UNTELS, las conclusiones técnicas favorable emitidas por las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación y Presupuesto, para la aprobación de las “Bases de Fondos Concursables para Proyectos de Investigación – 2023 - Segunda Convocatoria de la UNTELS”, a ser financiado con Recursos Determinados por el importe total de Trescientos Ochenta Y Dos Mil Cuarenta Y Ocho Soles (S/ 382,048.00);

Que, mediante Oficio N° 046-2023-UNTELS-CU-R-OAJ, de fecha de fecha 11 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Secretaria General que, del análisis al proyecto “Bases de Fondos Concursables para Proyectos de Investigación – 2023 - Segunda Convocatoria de la UNTELS”, se ha determinado que cumple con los requisitos de formalidad para ser aprobado;

Que, con fecha 12 de julio de 2023, los miembros del Consejo Universitario acuerdan: aprobar las “Bases de Fondos Concursables para Proyectos de Investigación – 2023 - Segunda Convocatoria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, con un presupuesto asignado de Trescientos Ochenta Y Dos Mil Cuarenta Y Ocho Soles (S/ 382,048.00);

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto a la Rectora y al Consejo Universitario de la UNTELS;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las “Bases de Fondos Concursables para Proyectos de Investigación – 2023 - Segunda Convocatoria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, a ser financiado con cargo a Recursos Determinados del **Presupuesto Institucional 2023**, conforme al detalle que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR** la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrector de Investigación, Director General de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;

  
**Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI**  
Rectora – UNTELS

  
**Abog. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA**  
Secretaria General– UNTELS

# **UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

## **Vicerrectorado de Investigación**



## **BASES DE FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – 2023 Segunda convocatoria**





## TABLA DE CONTENIDO

I.	ASPECTOS GENERALES .....	4
II.	BASE LEGAL.....	4
III.	ALCANCE .....	5
IV.	OBJETIVOS .....	5
4.1.	Objetivo General .....	5
4.2.	Objetivos específicos .....	5
V.	NATURALEZA DE LA PREMIACIÓN Y SUBVENCIÓN.....	6
VI.	PARTIDAS PRESUPUESTALES FINANCIABLES.....	6
VII.	PARTIDAS PRESUPUESTALES NO FINANCIABLES.....	8
VIII.	RESULTADOS ESPERADOS .....	8
IX.	REQUISITOS.....	8
X.	LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTO DE INSCRIPCIÓN .....	9
XI.	JURADO CALIFICADOR Y DEL PROCEDIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN. ....	10
XII.	RESULTADOS DEL CONCURSO.....	11
XIII.	CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA.....	12
XIV.	DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y DEL ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO .....	12
XV.	CIERRE DE PROYECTO .....	12
XVI.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	13
XVII.	CRONOGRAMA DE ENTREGABLES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN .....	13





## ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNTELS – 2023.....	14
ANEXO 2. CARTA DE COMPROMISO DE HONOR PARA DOCENTE INVESTIGADOR PRINCIPAL/COINVESTIGADOR .....	21
ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DEL PROYECTO .....	22
ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDO.....	23
ANEXO 5. FORMATO INFORME DE AVANCE DE INVESTIGACIÓN .....	24
ANEXO 6. FORMATO DE INFORME FINAL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....	25
ANEXO 7. FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO EN CONCURSO .....	26
ANEXO 8. FORMATO DE RESUMEN DE EVALUACIÓN .....	30
ANEXO 9. FORMATO DE INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTAL.....	31
ANEXO 10. FORMATO DE INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS .....	32
ANEXO 11. FORMATO MODELO DE ACTA DE ENTREGA DE BIENES.....	33





## BASES DE FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN - 2023

### I. ASPECTOS GENERALES

La UNTELS dentro de su compromiso con el desarrollo científico y tecnológico del País anuncia el presente concurso de proyectos de investigación para la implementación de laboratorios. La idea es seleccionar proyectos de investigación con el objeto de implementar laboratorios de investigación.

Se invita a los miembros de la comunidad académica Untelsina a proponer proyectos de investigación dirigidos a apoyar el desarrollo de las líneas de investigación de nuestra universidad.

De acuerdo al artículo 79 de la ley universitaria vigente, los docentes universitarios tienen como primera función la investigación. Mediante esta convocatoria se está facilitando el marco administrativo para formalizar en la institución el registro de los proyectos de investigación que vienen desarrollando nuestros docentes como producto del cumplimiento de sus funciones y a su vez se norma el apoyo presupuestal de bienes que podrían recibir de la institución.

### II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificaciones.
- Ley N° 27413, Ley de creación de la UNTELS.
- Ley N° 30184, Ley de cambio de denominación de la UNTELS.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y modificatorias.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas
- Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y sus modificatorias.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 005-2002-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Canon.
- Decreto Supremo N° 004-2019-jus, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia N° 097-2020-CONCYTEC-P, que aprueba la "Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)".





- Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC, que formalizan la aprobación del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2017-UNTELS, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS y modificatorias.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 238-2020-UNTELS, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, modificado por Resolución Presidencial N° 089-2021 – UNTELS.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2021 – UNTELS que aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y modificatoria.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 124-2022, que aprueba el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2020 – UNTELS, que aprueba el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

### **III. ALCANCE**

El presente documento está dirigido al decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, directores de unidades; del Instituto de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Incubadora de Empresas, Dirección de Producción de Bienes y servicios, evaluadores, docentes, investigadores, estudiantes de pregrado, egresados y graduados de la Universidad Nacional de Tecnológica de Lima Sur

### **IV. OBJETIVOS**

#### **4.1. Objetivo General**

Promover el desarrollo de proyectos de investigación con aportes publicables a nivel nacional e internacional, como parte de la generación de nuevos conocimientos y/o aplicación, conducente a la solución de problemas prioritarios de la región y el país, enmarcados en las líneas de investigación de la Universidad Tecnológica de Lima de Sur.

#### **4.2. Objetivos específicos**

- Promover la generación la producción científica con filiación a la UNTELS.
- Promover la publicación de artículos científicos en revistas indizadas en bases de datos acreditadas a nivel internacional, tales como SCOPUS o Web of Science.
- Implementar y equipar Laboratorios y talleres multifuncionales de investigación
- Promover la creación y/o consolidación de los grupos de investigación alrededor de las líneas de investigación de la UNTELS
- Incrementar el número de publicaciones en revistas indizadas en base Scopus y Web of Science. Así como, incrementar el número de docentes Investigadores (RENACYT)
- Mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica al





servicio del desarrollo regional.

- Generar nuevos conocimientos y, a partir del conocimiento disponible, concebir nuevas aplicaciones orientadas a la producción de resultados transferibles libremente o comercializables en el mercado.
- Contribuir al crecimiento sostenible de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico
- Obtener nuevos desarrollos tecnológicos mediante la investigación científica con resultados de impacto social y/o económico, para bienestar de nuestra comunidad.
- Incrementar la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores, que contribuyan al desarrollo de la local y elevar el bienestar de la población.

## V. NATURALEZA DE LA PREMIACIÓN Y SUBVENCIÓN

1. El proyecto de investigación seleccionado, según evaluación, accederá a la subvención de un monto máximo de S/. 76,400.00 (setenta mil soles).
2. Será registrado en el Centro de Transferencia e Innovación de la UNTELS.
3. Los cinco (5) o más proyectos, en estricto orden de mérito, que se presenten a la convocatoria, serán declarados ganadores, según disponibilidad presupuestal.

## VI. PARTIDAS PRESUPUESTALES FINANCIABLES.

La gestión de las adquisiciones y contrataciones de los servicios será operada directamente por la UNTELS. Las partidas presupuestales financiables y sus máximos se describen a continuación:

Tabla N° 01: Resumen de financiamiento de partidas presupuestales financiables

Partida presupuestal	Porcentaje (%) mínimo a financiar
Equipos y bienes duraderos	70
Partida presupuestal	Porcentaje (%) máximo a financiar
Gastos generales	30
Materiales e insumos	30





Tabla N° 02: Detalle de las partidas financiadas según el nivel proyecto<sup>1</sup>.

Partida presupuestal	Descripción <sup>2</sup>
Equipos y bienes duraderos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de equipo, bienes e instrumentos para pruebas, ensayos de laboratorio o de campo, para elaboración de prototipos y otros de soporte requeridos estrictamente para uso exclusivo del proyecto, incluye instalación, capacitación, calibración y mantenimiento de los mismos.</li> <li>- La adquisición de equipos del extranjero, incluyendo los gastos hasta tener el equipo en el almacén de la UNTELS (gastos de importación, desaduanaje, traslado u otros).</li> <li>- Computadoras, impresoras, cámaras, scanner, proyector, o periféricos.</li> <li>- Otros que estén dentro del catálogo nacional de bienes muebles del Estado.</li> </ul>
Gastos generales	<p><b>Servicios de terceros</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios de análisis, laboratorio, procesamiento de muestras, ensamblaje, de equipos.</li> <li>- Registro de derechos de propiedad intelectual</li> <li>- Desarrollo de Software y/o hardware especializado para el proyecto de investigación.</li> <li>- Servicios de edición e impresión escrito o electrónico de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión.</li> <li>- Servicio de recolección, procesamiento y análisis de datos.</li> <li>- Consultoría especializada</li> <li>- Todos los servicios contratados con terceros; sean personas naturales o jurídicas, debe ser acreditado con experiencia en el rubro o rubros que se contrate.</li> </ul>
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, componentes electrónicos, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de prototipos planteados.</li> <li>- Software y licencias de software especializado. Material bibliográfico: manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).</li> </ul>

**Nota 1:** Todos los equipos y bienes adquiridos, son de uso exclusivo de la investigación, no de uso personal, siendo responsabilidad del Investigador Principal, cautelar su buen uso y su entrega en buen estado al culminar la investigación.

El financiamiento para la adquisición bienes y servicios se sujetará a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigente, así como a los procedimientos internos regulados por la UNTELS, para su registro en la oficina de control patrimonial.

**Nota 2:** La descripción de los bienes y equipos duraderos, gastos generales, materiales e insumos, deben ser detallados





## VII. PARTIDAS PRESUPUESTALES NO FINANCIABLES

Los costos o gastos que no se deben considerar en el presupuesto total del Proyecto son:

- Subvenciones.
- Consultorías, asesorías y otros similares.
- Servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura.
- Compra o alquiler de oficinas, locales u otros inmuebles.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados.
- Gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o su comercialización.
- Estudio de mercado, acciones de escalamiento, transferencia tecnológica, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; debido a que no corresponde al alcance de los objetivos del financiamiento.
- Costos y gastos que no estén directamente relacionados a la investigación que se propone.

## VIII. RESULTADOS ESPERADOS

1. Dos (2) informes, entregados de manera conjunta: primer avance e informe final, de manera preclusiva, según formatos en los **ANEXOS 5 y 6**.
2. Artículo científico sometido a revisión en una revista o congreso indizado en Web of Science o en Scopus
3. Informe final de ejecución presupuestal (**ANEXO 9**).

## IX. REQUISITOS

1. El Investigador Principal debe ser un docente ordinario UNTELS.

El equipo puede estar integrado hasta por seis (6) personas; un (1) investigador principal, dos (2) a tres (3) coinvestigadores (pueden ser profesionales de la UNTELS y/o externos, vinculados con la temática de investigación presentada), uno (1) a dos (2) estudiantes y/o egresados y/o graduados.

Para el caso de los graduados; deben tener no más de tres (03) años de haber egresado de la UNTELS

2. Proyecto de investigación, de acuerdo al esquema y normas establecidas en la presente convocatoria. La sola presentación al concurso implicará la aceptación y sometimiento a las bases del mismo.
3. Las propuestas deben ser inéditas (no haber sido publicadas por medio impreso o





electrónico

4. Los miembros del equipo de investigación para participar en la presente convocatoria no deben tener pendientes informes, rendición de cuentas, ni tener faltas administrativas documentadas en la UNTELS. (presentar Declaración Jurada, según **ANEXO 4**)

#### X. LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTO DE INSCRIPCIÓN

1. El trabajo será presentado por el Investigador Principal.
2. Un Investigador Principal solo puede presentar una propuesta de trabajo de investigación.
3. Las inscripciones son virtuales, a través de formulario electrónico, donde se podrá cargar el archivo el cual debe tener el siguiente formato: **“Nombres\_Apellidos\_TituloDelProyecto”** (con extensión docx), teniendo como fecha límite el viernes, 21 de julio del 2023, hasta las 11:59 p.m. Los proyectos se deben subir al siguiente link:

<https://forms.gle/9wYQigiAGZ5kgm1d8>

Cualquier información adicional del concurso podrá solicitarse en la Oficina del Instituto de Investigación, vía correo electrónico; dentro del horario de oficina.

4. Lista de documentos que debe entregar al momento de inscribirse:
  - 5.1. Proyecto de investigación, de acuerdo al **ANEXO 1**. Todas las hojas del expediente deben estar firmadas por el investigador Principal del Proyecto; foliado de atrás para adelante.
  - 5.2. Currículo Vitae del Investigador principal, de los coinvestigadores asociados según sea el caso; de acuerdo al formato CTI Vitae.
  - 5.3. Carta de Compromiso de Honor, firmada de manera individual, por todos los miembros del equipo de investigación (**ANEXO 2**).
  - 5.4. Declaración jurada de originalidad del proyecto, que indique que el declarantes el autor y que la investigación es inédita firmada por todos los miembros del equipo de investigación y el garante si fuera el caso (**ANEXO 3**).
  - 5.5. Declaración jurada de no adeudar informe, rendición de cuentas de proyectos o encargos al Vicerrectorado de Investigación y no tener falta administrativa o ética documentada a alguna de las unidades de investigación. (**ANEXO 4**). De ser elegido su propuesta, dentro de las 48 horas de publicación de los proyectos ganadores, todo el equipo de investigación deberá presentar la constancia respectiva de no adeudo, emitida por el Instituto de Investigación.
5. Todos los documentos presentados de manera digital; tienen carácter de Declaración Jurada (DJ) y la información que contiene son de exclusiva responsabilidad de los postulantes, en ese sentido, la UNTELS se reserva el derecho de actuar de acuerdo las normas penales y





administrativas vigentes.

## XI. JURADO CALIFICADOR Y DEL PROCEDIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN.

1. El jurado calificador estará conformado por investigadores, con grado de maestría mínimamente y publicaciones acreditadas por sociedades académicas de reconocido prestigio internacional en el área del proyecto de investigación o afines, preferentemente reconocidos por las entidades responsables según normatividad peruana vigente. Su dictamen es inapelable.
2. El Director del Instituto de investigación elabora una cartera de evaluadores tanto externos, como internos. Una vez seleccionado el equipo evaluador, el Director del Instituto de investigación, realizará la propuesta al Vicerrectorado de investigación; instancia que a través de una comunicación formal, procederá a la designación del equipo evaluador.
3. El Instituto de Investigación podrá iniciar la verificación de los expedientes (documentos físicos y versión digital) aún antes del cierre de la convocatoria, debiendo atender por estricto orden de entrega. Para la verificación y apertura de expedientes el instituto se declara en sesión permanente. La revisión se debe concluir como un plazo de hasta dos (2) días hábiles después del cierre de la convocatoria. El Vicerrectorado de Investigación puede designar a un docente investigador UNTELS, como apoyo en este proceso de evaluación previa.
4. El Instituto de Investigación emite al Vicerrectorado de Investigación hasta el quinto día hábil después del cierre de la convocatoria; el informe correspondiente de los proyectos aptos para continuar en el concurso, que será publicado en la página web de la UNTELS
5. El plazo máximo para la designación de los pares externos es de cinco (5) días hábiles después de haber publicado la relación de proyectos aptos para continuar en el concurso.
6. El Jurado calificador será designado por el Vicerrectorado de Investigación recibiendo las propuestas por la Dirección del Instituto de Investigación.
7. Los proyectos que tengan mayor al 15% de similitud referidos a la evaluación/verificación de originalidad (Turnitin) no serán considerados en la evaluación, esta evaluación tendrá una configuración establecida que será de siguiente manera:

Excluir del Informe de Similitud:

Seleccione las partes de una entrega donde no desea que se revisen las coincidencias. Se recomienda excluir la bibliografía y las citas textuales. Todas las selecciones se pueden anular en el visor.

- Bibliografía
- Citas textuales
- Citas

Coincidencias menores

Menos de  palabras

En caso contar con informe favorable de cumplimiento de originalidad; los proyectos





pasan a ser evaluados por el jurado, pero podrían ser eliminados en cualquier etapa del concurso, aun cuando este haya concluido, si su propuesta, informes o artículos no superan la especificación requerida de originalidad u otra omisión de la presente base.

8. El Instituto de Investigación, en base a los puntajes valorados por los evaluadores, elaborará un cuadro de orden de mérito de los resultados de la convocatoria. En caso que dos o más proyectos resulten con el mismo puntaje total y de requerirse emitir un informe sin empates; se hará la consulta a los evaluadores de los mencionados proyectos para que emitan una segunda evaluación de desempate.
9. El Vicerrectorado de Investigación conforme a la disponibilidad presupuestal y a los resultados obtenidos, en orden de mérito, de los proyectos de investigación presentados, determinará los proyectos ganadores de subvención, que será necesariamente entre aquellos proyectos que hayan alcanzado un puntaje final mínimo de 30 puntos, caso contrario se puede declarar desierto el concurso.
10. El Jurado evaluador resolverá todos aquellos aspectos adicionales de evaluación que no estén contemplados en esta convocatoria. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

## **XII. RESULTADOS DEL CONCURSO**

1. El Jurado entrega los resultados de la evaluación al Instituto de Investigación de la UNTELS, con copia al Vicerrectorado de Investigación.

El Director del Instituto de Investigación; en base al puntaje obtenido por cada proyecto, elabora el orden de mérito y emite un informe a la Vicerrectorado de Investigación UNTELS.

2. El Vicerrectorado de Investigación, en base al informe del instituto de investigación, dará a conocer los resultados de las evaluaciones del jurado calificador, el orden de mérito y los proyectos ganadores de subvención económica a través de la página web de la universidad. Posteriormente, se tramitará la emisión de la resolución correspondiente.
3. En cualquier etapa del proceso del concurso y aún después de haberse declarado a un proyecto como ganador si se verifica alguna falta como copia, incumplimiento, falsificación u otra infracción grave se procederá a la descalificación inmediata del proyecto y a la aplicación de las sanciones referidas en los reglamentos internos de la UNTELS, quedando como ganador el proyecto que ocupó el siguiente lugar en orden mérito, siempre en cuando cumpla con el puntaje mínimo requerido y las normas establecidas en el presente concurso.





### XIII. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA.

Hito	Fechas
Apertura de Convocatoria y Publicación de las bases	Lunes 17 de julio de 2023
Cierre de la Convocatoria	Lunes 31 de julio de 2023
Publicación de Proyectos presentados y aptos.	Hasta miércoles 02 de agosto de 2023
Publicación de Proyectos ganadores en la página web de la UNTELS	Hasta lunes 14 de agosto de 2023
Taller de inducción a los proyectos seleccionados	Miércoles 16 de agosto de 2023
Inicio de proyecto	Jueves 17 de agosto de 2023

### XIV. DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y DEL ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO

1. La ejecución presupuestal (devengado) debe **efectuarse máximo hasta 10 de noviembre del año 2023**; quedando bajo responsabilidad solidaria del equipo de investigación; su incumplimiento. Debe presentar al Instituto de Investigación el informe final de ejecución presupuestal (**ANEXO 9**), teniendo un plazo máximo de 10 días hábiles después de haberse realizado la última ejecución presupuestal.
2. El investigador principal se hace responsable de llevar el control de la ejecución presupuestal, control de utilización de algún recurso de la UNTELS, y de la ejecución académica del proyecto.
3. El Director del Instituto de Investigación es el responsable del seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos ganadores; quien de verificar que los investigadores no están informando sus ejecuciones presupuestales, o cumpliendo con realizar los informes correspondientes, en las fechas establecidas; deberá informar al Vicerrectorado de Investigación, siendo este hecho causal de cancelación del proyecto y sanción de acuerdo a Ley

### XV. CIERRE DE PROYECTO

1. El Investigador principal presentará el Informe Final, que será evaluado con la revisión documentaria de los entregables (resultados esperados) e hitos, así como, la documentación financiera del caso, por parte del Instituto de investigación y del Vicerrectorado de Investigación de la UNTELS, quienes, de no encontrar observaciones, darán la conformidad del mismo, con lo cual se tramitará ante las instancias pertinentes, la resolución de cumplimiento de culminación y cierre de proyecto.
2. Concluido el proyecto, el investigador principal, deberá hacer entrega de a través del acta respectiva (**ANEXO 11**) de los equipos y bienes adquiridos con subvención de la UNTELS,





al Director de Investigación en presencia del servidor responsable de control patrimonial. Los equipos que hubieren sido retirados en calidad de préstamo deben ser retornados al finalizar el proyecto al instituto de investigación para ser entregados al laboratorio o taller de la unidad correspondiente de la UNTELS

## XVI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERO.** - En toda publicación donde se difundan resultados totales o parciales de la investigación, se debe brindar el reconocimiento a la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el financiamiento del proyecto de investigación.

**SEGUNDO.** - El ingreso de investigadores externos a las instalaciones de la UNTELS, debe ser tramitado por el investigador principal, ante el Instituto del investigación.

**TERCERO.** - Por razones de fuerza mayor, el cronograma de la convocatoria en curso, puede ser modificado por el Vicerrectorado de Investigación y deberá ser comunicado con la debida anticipación, a través de la página web de la UNTELS.

**CUARTO.** El Investigador principal, por causa de fuerza mayor debidamente justificada, puede solicitar ampliación del plazo de entrega del informe final, más **no** la ampliación de plazo para la ejecución y/o rendición de gastos del proyecto de investigación.

- **QUINTO.** – El vicerrector de investigación, los especialistas en Gestión de Investigación y en el Manejo de Sistemas para la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, no podrán participar el presente concurso.

- **SEXTO** - Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Instituto de Investigación de la UNTELS.

## XVII. CRONOGRAMA DE ENTREGABLES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

<b>Fecha de Inicio de las Actividades</b>	Al día siguiente de la publicación de la lista de proyectos aprobados
<b>Entrega del primer avance</b>	Hasta 5 meses calendario después del inicio del proyecto
<b>Entrega del Informe Final</b>	Hasta 12 meses calendario después del inicio del proyecto
<b>Entrega del documento de aceptación para ser publicado en Scopus o WoS</b>	Hasta seis meses después de entrega de Informe Final. De no haber sido aceptado aún su artículo, debe presentar un informe del estado en que se encuentra.





**ANEXO 1. FORMATO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNTELS – 2023**

**1. DATOS GENERALES**

<b>1.1 TÍTULO DEL PROYECTO</b> <i>(Debe evidenciar coherente y sucintamente el Problema, la Técnica a ser utilizada, y el Alcance del trabajo).</i>
---

**2. EQUIPO INVESTIGADOR**

Investigador Principal	Nombres y apellidos .....		
Condición y categoría		Escuela	
Teléfono	Fijo Casa:	Oficina	Celular
Dirección			
Distrito	E-mail		

Coinvestigador 1	Nombres y apellidos.....		
Condición categoría función específica	Condición y categoría .....	Función/labor/responsabilidad específica .....	Escuela: .....
Teléfono	Fijo Casa:	Oficina	Celular
Dirección			
Distrito	E-mail		

Coinvestigador 2	Nombres y apellidos .....		
Condición categoría función específica	Condición y categoría .....	Función/labor/responsabilidad específica .....	Escuela: .....
Teléfono	Fijo Casa:	Oficina	Celular
Dirección			
Distrito	E-mail		





Coinvestigador 3		Nombres y apellidos .....	
Condición categoría función específica	Condición y categoría .....	Función/labor/responsabilidad específica .....	Escuela: .....
Teléfono	Fijo Casa:	Oficina	Celular
Dirección			
Distrito		E-mail	

Apoyo de investigador- Estudiante/ Graduado		Nombres y apellidos .....	
Condición y función específica	ciclo al que pertenece el estudiante/Año de egreso .....	Función/labor/responsabilidad específica .....	Escuela: .....
Teléfono	Fijo Casa:	Oficina:	Celular
Dirección			
Distrito		E-mail	

Apoyo de investigador- Estudiante/ Graduado		Nombres y apellidos .....	
Condición y función específica	ciclo al que pertenece el estudiante/Año de egreso .....	Función/labor/responsabilidad específica .....	Escuela: .....
Teléfono	Fijo Casa:	Oficina:	Celular
Dirección			
Distrito		E-mail	

1.2. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	
<i>Escuela Profesional</i>	
<i>Línea de Investigación*</i>	

\* Debe ser una línea de investigación actualizada; aprobada para su respectiva escuela profesional





### 3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (Debe ir en hoja aparte)

#### 2.1 RESUMEN DEL PROYECTO Y PALABRAS CLAVES (será utilizado para fines de gestión)

Se presenta en hoja aparte; debe ser como máximo 200 palabras, interlineado simple, tipo de letra; arial 12, márgenes superior e inferior: 2.5 cm. y márgenes derecho e izquierdo; 3 cm.

El resumen debe dar una idea clara sobre el problema, su importancia y las necesidades de que lo investiguen. Deberá dejar en claro los objetivos de la investigación. Asimismo, el resumen debe enunciar concretamente los métodos y procedimientos que serán utilizados y además deberá contener el monto económico solicitado:

#### 2.2 PROBLEMA, JUSTIFICACIÓN Y POTENCIALES BENEFICIARIOS

(máximo media página)

#### 2.3 OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS (máximo 200 palabras)

#### 2.4 ESTADO DEL ARTE y/o ANTECEDENTES DEL TRABAJO (Según lo especificado)

Producto de su levantamiento de información, el estado del arte debe evidenciar aquí, un análisis y estudio específico referido al aporte y debe mostrar también un informe de antecedentes de trabajos anteriores encontrados y (opcionalmente) desarrollados por el equipo de investigación. El Informe debe evidenciar al menos tres referencias a artículos acreditados, siendo necesariamente uno de ellos de los últimos cinco (5) años:





--

**2.5 HIPÓTESIS DE TRABAJO** (opcional; de acuerdo a la naturaleza del proyecto)

--

**2.6 RESULTADOS ESPERADOS** (máximo media página)

--

**2.7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y METODOLOGÍA** (máximo cinco páginas)

--

**2.8 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS** (Presentar de manera sistemática; de acuerdo a los estándares internacionales establecidos, la literatura científica y/o tecnológica concerniente solo al proyecto de investigación que puede ser la norma de estilo IEEE, APA, Vancouver u otro que se adecúe al proyecto presentado:

--

**2.9. PUBLICACIONES ESPERADAS** (detallar)

--





### 3. CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO.

Las fechas establecidas en el cronograma de los proyectos, no deben exceder las fechas límites establecidas en el presente reglamento.

A continuación, se presenta actividades y calendarización referenciales:

#### 3.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

**Cronograma de ejecución de actividades del proyecto de investigación: 12 meses**

Tiempo Actividades	AÑO 2023					AÑO 2024						
	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Inicio de actividades del proyecto de investigación	X											
Entrega del primer avance					X							
Desarrollo de actividades experimentales, registro de datos, entre otras actividades propias del proyecto.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Procesamiento de datos, redacción de resultados preliminares, entre otras actividades propias del proyecto.												X
Entrega Informe Final												X





3.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Cronograma de ejecución presupuestal: Meses-semanas

Tiempo / Actividades		AÑO 2023															
		Agosto				Setiembre				Octubre				Noviembre			
		Semanas															
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	
Taller de inducción: Ejecución del uso del presupuesto público para proyectos de investigación		X	X														
Elaboración de Términos de Referencia (TDR) para contratación de servicios de terceros		X	X	X	X												
Requerimiento de servicios de terceros				X	X	X											
Elaboración de especificaciones técnicas y requerimiento de equipos y bienes duraderos		X	X	X	X	X											
Requerimiento de equipos y bienes duraderos		X	X	X	X	X											
Seguimiento de ejecución de actividades presupuestales		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Elaboración de informe de ejecución presupuestal					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Entrega de informe final de ejecución presupuestal al Instituto de Investigación																	X





### 3.2 PRESUPUESTO

El presupuesto considerado para el proyecto de investigación, debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiables señalados en las presentes bases y la naturaleza de la investigación

Nº	Componente/Actividad	Unidad de Medida	Cantidad/Meta Física	Costo Unitario	Costo Total
1.	<b>EQUIPOS Y/O BIENES DURADEROS</b>				
1.1.					
1.2.					
2.	<b>GASTOS GENERALES</b>				
2.1.					
2.2.					
3.	<b>MATERIALES E INSUMOS</b>				
3.1.					
3.2.					

*Nota: Puede agregar más filas a la tabla*

Firma y nombres

Investigador Principal  
Nº DNI.





**ANEXO 2. CARTA DE COMPROMISO DE HONOR PARA DOCENTE INVESTIGADOR  
PRINCIPAL/COINVESTIGADOR**

Por el presente, yo.....  
, identificado con DNI N°....., con domicilio permanente en  
....., docente.....  
(categoría-condición dedicación), perteneciente a (Facultad/Escuela Profesional)  
....., miembro de equipo de Investigación (Investigador Principal o  
Coinvestigador.....del proyecto de investigación denominado:  
"....."

En pleno uso de mis facultades y obligaciones en caso de ser nuestro trabajo seleccionado para recibir subvención económica, asumo el COMPROMISO IRREVOCABLE de:

1. Entregar en forma conjunta de tres (3) informes y un artículo para ser publicado en la revista institucional de la UNTELS
2. Presentar al instituto de investigación de la UNTELS la aceptación de un artículo científico en una revista indizado en SCOPUS o WoS con un plazo no mayor a 6 meses después del término del proyecto, de la totalidad del trabajo o parte del mismo, con el equipo de investigación del proyecto.
3. Cumplir en todos sus términos la normativa establecida en el reglamento o reglamentos UNTELS para la ejecución de los proyectos de investigación y demás normativas referidas. Así mismo me sujeto a cumplir todas las normativas relacionadas que en este sentido se establezca en la UNTELS dentro del proceso de actualización y reorganización de sus instrumentos de gestión en el cual a la fecha está inmersa nuestra institución.
4. Sujetarme a todos los requerimientos que las leyes de estado peruano tienen normado en relación al uso de los recursos del canon y sobrecanon y regalías mineras.
5. Realizar gestiones con el área o áreas correspondientes de la UNTELS para la ejecución del presupuesto asignado al proyecto dentro de los tres (3) primeros meses de haber iniciado el proyecto de investigación.
6. Al término del proyecto me comprometo a emitir la respectiva rendición de cuentas y entregar los equipos adquiridos para el proyecto al instituto de investigación. Los prototipos y aplicaciones desarrolladas también serán entregados al Instituto de Investigación al término del proyecto y pasarán a formar parte del patrimonio de la UNTELS.
7. En caso de incumplimiento en las actividades, entrega de productos y de fechas determinadas, me comprometo a devolver los equipos comprados por la UNTELS para la ejecución del proyecto y **me sujeto** a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNTELS, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

En señal de mi conformidad firmo el presente compromiso de honor.

Villa El Salvador..... de ..... de 2023

..... (Firma)  
Nombres y apellidos completos  
DNI N°



Huella digital





### ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DEL PROYECTO

Por el presente, yo.....  
, identificado con DNI N°....., con domicilio permanente en  
....., docente.....  
(categoría-condición dedicación), perteneciente a (Facultad/Escuela Profesional)  
....., miembro de equipo de Investigación (Investigador Principal o  
Coinvestigador)

#### DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que el proyecto titulado:  
"....."

Es **ORIGINAL Y AUTÉNTICO**, y pretende contribuir a la generación de conocimiento científico y a la solución de la problemática socioeconómica, ambiental y tecnológica de laUNTELS y del país. En caso de incurrir en falsedad nos sujetamos a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNTELS, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los..... días del mes de.....año 2023

..... (Firma)  
Nombres y apellidos del Investigador  
Número del DNI. ....



Huella digital





### ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDO

Por el presente, yo.....  
, identificado con DNI N°....., con domicilio permanente en  
....., docente.....  
(categoría-condición dedicación), perteneciente a (Facultad/Escuela Profesional)  
....., miembro de equipo de Investigación (Investigador Principal o  
Coinvestigador)

#### DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. No adeudo informe o rendición de cuentas alguno, de proyectos o encargos al Vicerrectorado de Investigación, tampoco al Instituto de Investigación.
2. No tengo tener faltas documentadas en alguna de las unidades de investigación, como faltas a la ética de investigación, faltas cometidas por el incumplimiento o la irresponsabilidad a encargos, etc.
3. No adeudo informe o rendición de cuentas de proyectos o encargos anteriores.
4. No tengo falta documentada: faltas a la ética de investigación, faltas cometidas a alguna de las unidades de investigación como el incumplimiento o la irresponsabilidad a encargos, etc.

En caso de incurrir en falsedad nos sujetamos a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNTELS, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los días..... del mes de..... año 2023

..... (Firma)

Nombres y apellidos del Investigador  
Número del DNI. ....



Huella digital





## ANEXO 5. FORMATO INFORME DE AVANCE DE INVESTIGACIÓN

(Elaborado por el Investigador Principal)

**1.- INFORMACIÓN GENERAL:** Título del proyecto/ Escuela Profesional/Línea de Investigación/ Investigador Principal/Co-investigadores-Docentes/Co-investigadores-Estudiantes.

**2.- PERIODO DEL INFORME:** Informe (Primero/Segundo)

**3.- ACTIVIDADES REALIZADAS**

**4.- PORCENTAJE DE AVANCE DEL PROYECTO Y/O RESULTADOS OBTENIDOS**

**5.- CONTENIDO DE LOS INFORMES PARCIALES:**

Introducción. Planteamiento del problema. Fundamentación teórica. Hipótesis y variables. Material y Métodos. Resultados preliminares. Referencias bibliográficas. Anexos (Opcional).

---

FIRMA  
Investigador Principal

**Observación:** Todas las hojas del informe deben ser firmadas por el Investigador Principal





## ANEXO 6. FORMATO DE INFORME FINAL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

### 1. PÁGINAS INICIALES

- Portada
  - Escuela Profesional
  - Línea de Investigación
  - Título del proyecto de investigación
  - Nombre de Investigador Principal
  - Nombre de los demás miembros del equipo de Investigación
  - Fecha de presentación
- Tabla de contenido
- Resumen y Abstract
- Introducción

### 2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 3. ANTECEDENTES

### 4. METODOLOGÍA

### 5. RESULTADOS

### 6. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### 7. CONCLUSIONES

### 8. RECOMENDACIONES

### 9. ANEXOS

### 10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Observación: Todas las hojas del informe deben ser firmadas por el Investigador Principal





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**ANEXO 7. FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO EN CONCURSO**

Escala de calificación

No cumple	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Proyecto de Investigación Multidisciplinario e Individual

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN DEL SUBCRITERIO
<b>I. CONTENIDO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO</b>			
El Problema	10%	Planteamiento y formulación del problema	5%
		Justificación.	5%
Marco Teórico	20%	Antecedentes o el estado del arte del proyecto.	5%
		Definición de términos básicos	5%
		VARIABLES	5%
		Hipótesis	5%
		Tipo de Estudio	3%
Marco Metodológico	30%	Nivel de Investigación	3%
		Diseño de la Investigación	3%
		Población, muestra y muestreo	3%
		Técnica e instrumento de recolección de datos	3%
		Procedimiento de recolección de datos	3%
		Técnica de procesamiento	3%
		Análisis estadístico de los datos	3%
		Ambiente de estudio	3%
		Referencias bibliográficas (25% de las citas deben ser de los últimos 5 años)	3%
			15%
<b>II. CAPACIDAD, GESTIÓN Y PRESUPUESTO</b>			
Administración del Proyecto	15%	Recursos Humanos y definición detallada de cargos y funciones	3%
		Presupuesto total del proyecto de investigación.	3%
		Calendario presupuestal	3%
		Cronograma de ejecución	3%
		Cronograma de actividades	3%
<b>III. IMPACTO POTENCIAL, ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL</b>			
Impacto Potencial, Económico, Social y Ambiental	25%	Descripción de entidades asociadas y transferencia tecnológica.	5%
		Descripción del impacto ambiental del proyecto.	5%
		Impactos en ciencia y tecnología.	5%
		Impactos económicos.	5%
	100%	Impactos de responsabilidad social y desarrollo sostenible.	5%





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**



REGISTRO

TÍTULO DEL PROYECTO

ESCUELA PROFESIONAL

MONTO SOLICITADO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

INVESTIGADOR PRINCIPAL

APROBADO

DESAPROBADO

X

Escala de calificación

No cumple	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

CRITERIO	PORCENTAJE POR CRITERIO	PONDERACIÓN OBTENIDA
I. Contenido científico, tecnológico y Humanístico	60%	0,00
II. Capacidad Gestión y Presupuesto	15%	0,00
III. Impacto Potencial Económico, Social y Ambiental	25%	0,00
	100%	0

Proyecto de Investigación Multidisciplinario e Individual

CRITERIO	SUBCRITERIO	CALIFICACIÓN	INDICAR EL DETALLE DE LA CALIFICACIÓN
I. Contenido científico, tecnológico y Humanístico	El Problema	0	
	Planteamiento y formulación del problema Justificación.		
Marco Teórico	Antecedentes o el estado del arte del proyecto.		
	Definición de términos básicos		
	Variables Hipótesis		





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Marco Metodológico	Tipo de Estudio		
	Nivel de Investigación		
	Diseño de la Investigación		
	Población, muestra y muestreo		
	Técnica e instrumento de recolección de datos		
	Procedimiento de recolección de datos		
	Técnica de procesamiento		
	Análisis estadístico de los datos		
	Ambiente de estudio		
	Referencias bibliográficas.(25% de las citas deben ser de los últimos 5 años)		
<b>II. Capacidad, Gestión y Presupuesto</b>		<b>0</b>	
Administración del proyecto	Recursos Humanos y definición detallada de cargos y funciones		
	Presupuesto total del proyecto de investigación.		
	Calendarizado presupuestal		
	Cronograma de ejecución		
	Cronograma de actividades		
<b>III. Impacto Potencial Económico, Social y Ambiental</b>		<b>0</b>	
Impacto Potencial Económico, Social y Ambiental	Descripción de entidades asociadas y transferencia		
	Descripción del impacto ambiental del proyecto.		
	Impactos en ciencia y tecnología.		
	Impactos económicos.		
	Impactos de responsabilidad social y desarrollo sostenible.		
		<b>0</b>	

Firma Evaluador





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME TECNICO CIENTIFICO

TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	0
ESUELA PROFESIONAL	0
MONTO SOLICITADO	0
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	0
INVESTIGADOR PRINCIPAL	0

I. Contenido científico, tecnológico y Humanístico

II. Capacidad, Gestión y Presupuesto

III. Impacto Potencial Económico, Social y Ambiental

\_\_\_\_\_  
Firma Evaluador





**ANEXO 8. FORMATO DE RESUMEN DE EVALUACIÓN**

<b>TÍTULO DE PROYECTO:</b>	
INVESTIGADOR PRINCIPAL DE PROYECTO:	
OTROS MIEMBROS:	
EVALUACIÓN CUANTITATIVA: (Puntaje)	
EVALUACIÓN CUALITATIVA: (APROBADO/DESAPROBADO)	
CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN Y OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE A LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO:	
EVALUADOR: Nombres, Grado Académico y Firma	

**\*Todas las hojas del formato de evaluación y resumen deben estar debidamente firmadas por el jurado evaluador.**





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**ANEXO 9. FORMATO DE INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTAL**

(Todas las hojas deben estar firmadas por el investigador Principal)

**1.- DATOS**

TITULO DE PROYECTO: .....

MODALIDAD:.....

INVESTIGADOR PRINCIPAL: .....

COINVESTIGADORES: .....

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA PROYECTO: .....

FECHA DE RESOLUCIÓN.....

**2.- INFORME FINAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

N°	Componente/Actividad	Importe programado por resolución N° (S/) .....	Importe ejecutado (S./)	Saldo (S./)
1.	<b>EQUIPOS Y/O BIENES DURADEROS</b>			
1.1.				
1.2.				
2.	<b>GASTOS GENERALES</b>			
2.1.				
2.2.				
3.	<b>MATERIALES E INSUMOS</b>			
3.1.				
3.2.				
<b>TOTAL</b>				

Firma y nombres

Investigador Principal  
UNTELS

Firma y nombres

Director del Instituto de Investigación





**ANEXO 10. FORMATO DE INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE  
COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

(Todas las hojas deben estar firmadas por el investigador Principal)

Nº	COMPROMISOS ADQUIRIDOS RESOLUCIÓN Nº.... FECHA:.....	FECHA DE ENTREGA	EVIDENCIA/OBSERVACIÓN Constancia de haber entregado, cargo de entrega, etc.
1	Primer avance		
3	Informe Final		
4	Referencia de Artículo en revisión, o aceptado para ser publicado en Scopus o WoS		
5*	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación como expositor de feria institucional.</li> <li>- Participación de ferias o exposiciones fuera de la UNTELS y a nombre de la institución.</li> <li>- Charla o curso o taller de capacitación en la línea de la investigación desarrollada.</li> </ul>		

\*Entregables opcionales

\_\_\_\_\_  
Firma y nombres

Investigador Principal-UNTELS

\_\_\_\_\_  
Firma y nombres

Director General  
de Investigación





ANEXO 11. FORMATO MODELO DE ACTA DE ENTREGA DE BIENES

ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES

Villa el Salvador,

ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES N° -2023-UNTELS

**SERVIDOR QUE ENTREGA:**

**Nombres y apellidos:**

**Dependencia:**

**Motivo:**

**SERVIDOR QUE RECIBE:**

**Nombres y apellidos:**

**Dependencia:**

CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA Y MODELO	SERIE	COLOR

FIRMA SERVIDOR QUE ENTREGA

FIRMA SERVIDOR QUE RECIBE

